

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 15
Versión No.	4		

LP-016-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA TERESA DESDE LA (CARRERA 5 CON CALLE 12) HASTA EL KILÓMETRO 1 DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Anapoima es un municipio colombiano del departamento de Cundinamarca, ubicado en la provincia del Tequendama; se encuentra a 87 km al sur-occidente de Bogotá, cuenta con una superficie de 124.2 km² y una altitud media de 700 metros sobre el nivel del mar.

Los trabajos que se desarrollaran corresponden a las actividades de Construcción del Alcantarillado Pluvial, Reposición del Alcantarillado Sanitario y Pavimentación de la vía Santa Teresa (Carrera 5 con Calle 12) hasta la Vereda las Mercedes sector Natura Forest del municipio de Anapoima– Cundinamarca. Se ubica en las coordenadas de inicio N=4°23'33.11" W=74°31'47.10" Z=708 y final N=4°35'08.95", W=74°31'12.24", Z=769.

El Corredor Vial en estudio esta compuesto por 3 Sectores, en donde se inicia en zona urbana y se proyecta a un tramo finalizando en zona rural.

1. Sector: Corresponde a una sección vial en Doble Sentido con un separador central arborizado. Desde la Abs K0+000 a la Abs K0+674.

Calzada Sentido Sur-Norte presenta un ancho Inicial de 6.5m y Final de 5.7m
Calzada Sentido Norte-Sur presenta un ancho Inicial de 5.2m y Final de 4.5m

2. Sector: Corresponde a una sección vial en Doble Sentido con un ancho variable de 6.2m a 3.5m en Pavimento Flexible. Desde la Abs K0+674 a la Abs K3+010. Se presenta una transición del 1° Sector con Separador de aproximadamente 50 m al 2° Sector.

3. Sector: Corresponde a una sección vial con un ancho variable de 5.5m a 4.5m en Afirmado. Desde la Abs K3+010 a la Abs K3+850.

1. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En el tramo de la via en la calle 12 se cuenta con pavimento flexible el cual se evidencia en regular y mal estado, en el punto desde la calle 12 en dirección de la vía santa teresa hacia la vereda las mercedes se encuentra el pavimento en mal estado, en algunos puntos con pérdida parcial y total de la capa de rodadura y se encuentra en material base.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 11 # 47 - Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta, Teléfono: (603) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 15
Versión No.	4		

a. Localización:

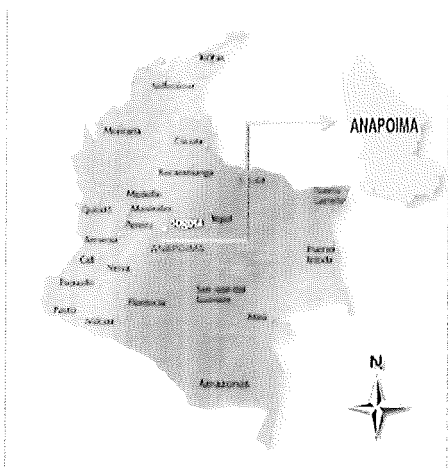


Figura 1.1. Localización del municipio.

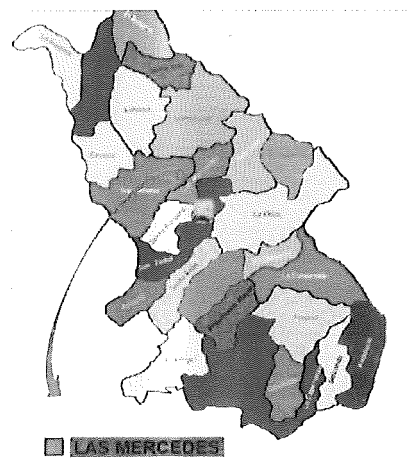


Figura 1.2. Localización de la vereda

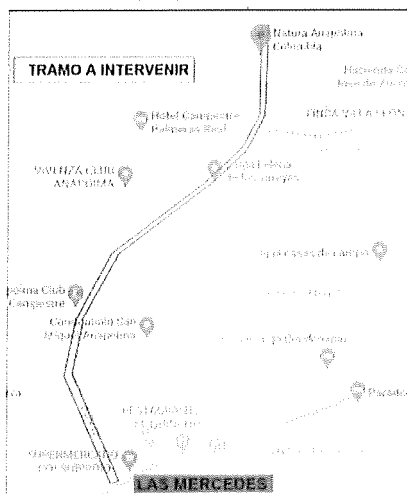


Figura 1.3. Localización de la vía

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	------------------------	----------------	----------

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 15
Versión No.	4		

- Ajustes a estudios y diseños
 - Localización y replanteo del eje vial.
 - Demolición de estructuras y pavimentos existentes.
 - Excavación mecánica y conformación de la banca existente.
 - Construcción y compactación de la base granular.
 - Fresado de capa de rodadura existente
 - Ejecución de la capa de rodadura en pavimento flexible.
 - Instalación de alcantarillado pluvial en bloques prefabricados.
 - Demarcación horizontal con pintura en frío, garantizando condiciones adecuadas de seguridad vial.
 - Plan de manejo de tránsito.
- a. Ítems de pago:

ÍTEM	ITEM ICCU	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1		PRELIMINARES		
1.1		PRELIMINARES		
1.1.1		Ajustes a estudios y diseños	und	1,00
1.1.2	1,1	Campamento 18m ²	Un	2,00
1.1.3	1,22	Demolición placa maciza 0,20	m ²	1505,63
1.1.4	1,30	Descapote a máquina E=0.20m	m ²	3666,89
1.1.5	16,1	Explanación y extendida	m ³	3867,22
1.1.6	1,41	Localización y replanteo con elementos de precisión	m ²	16997,00
1.1.7	N 1	Remoción de árboles hasta 5m de altura, de 0 a 30cm de diámetro(No incluye retiro)	Un	45,00
1.1.8	1,45	Retiro de sobrantes a una distancia de 5Km (Incluye cargue)	m ³	1034,50
2		URBANISMO ARQUITECTÓNICO		
2.1		ACABADOS DE PISO		
2.1.1	5,11	Loseta prefabricada A-40	m ²	2097,16
2.1.2	N 2	Loseta Toperol prefabricada A-56 (40x40x6cm)	m ²	5,12
2.1.3	N 3	Loseta Guía 6 franjas prefabricada (40x40x6cm)	m ²	1436,40
2.1.4	5,12	Loseta Lisa prefabricada A-60	m ²	718,20
2.1.5	5,15	Sardinell prefabricado A-10	ml	1990,00

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 15
Versión No.	4		

2.1.6	N4	Sardinell prefabricado A-100	ml	10,00
2.1.7	6,8	Bordillo prefabricado A80	ml	1515,38
2.1.8	7,1	Líneas de demarcación con pinturas en frío	ml	3000,00
2.1.9	7.2	Marca vial con pintura en frío	m²	395,73
2.1.10	N 5	Pompeyano en concreto 3500 PSI	m³	9,22
2.2		MOBILIARIO		
2.2.1	N 6	Siembra de árboles paisajísticos	Un	30,00
2.2.2	6,3	Bolardo M-63 Alto /Hierro	Un	12,00
3		URBANISMO VÍAS		
3.1		DEMOLICIONES		
3.1.1	460.1	Fresado concreto asfáltico (E=5-12cm)	m²	7384,80
3.2		EXCAVACIONES Y RELLENOS		
3.2.1	600.4	Excavaciones varias en material común seco (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 Km)	m³	2825,73
3.2.3	16,8	Relleno en recebo común compactado mecánicamente	m³	64,40
3.2.4	320.1	Sub base Granular Clase C SBG-50 (Especificación INVIAS Artículo 320-13)	m³	822,30
3.2.5	330.1	Base Granular Clase C SBG-50 (Especificación INVIAS Artículo 330-13)	m³	816,90
3.2.6	1.45	Retiro de sobrantes a una distancia de 5Km (Incluye cargue)	m³	874,80
3.3		PAVIMENTOS FLEXIBLES		
3.3.1	420,1	Riego de imprimación	m²	6924,00
3.3.2	450.2 P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Incluye cemento asfáltico)	m³	551,04
3.3.3	450.3 P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-10 (Incluye cemento asfáltico)	m³	101,00
3.4		PREFABRICADOS		
3.4.1	5.5	Andén concreto 3500 PSI en sitio E=0.1m	m²	3220,00
3.4.2	6.8	Bordillo prefabricado A-80	ml	1637,76
4		INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 11 # 17 - 25 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5 de 15
Versión No.	4		

4.1		ALCANTARILLADO PLUVIAL		
4.1.1	N7	Instalación de bloque de concreto tipo cárcamos reforzado en concreto (Incluye emboquillada)	ml	1990,00
4.1.2	N8	Bloque de concreto tipo cárcamo reforzado de 5,000 PSI para tráfico pesado vehicular sección hidráulica 0,40x0,50 incluye tapa para tráfico pesado	ml	718,00
4.1.3	4.29	Base en concreto pobre 1500 psi	m³	71,82
4.1.4	N 9	Cárcamo en concreto 3500 PSI impermeabilizado de 0.50 X 0.40 m. Incluye rejilla en concreto	ml	200,00
4.1.5	N 10	Cárcamo en concreto 3500 PSI impermeabilizado de 0.40 X 0.40 m. Incluye rejilla en concreto	ml	200,00

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **NUEVE(09) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento(90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10% restante se pagará contra la liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por diez (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 15
Versión No.	4		

El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura
- Amortización de los gastos de Administración

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

Parágrafo 2: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por los pagos del contrato interadministrativo 139 de 2026 entre ASOSUPRO y el municipio de Anapoima

ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 15
Versión No.	4		

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente a la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 15
Versión No.	4		

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales de hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución deberá ajustarse a la normatividad técnica vigente y a los lineamientos de contratación estatal.

Se contempla la conformación de veedurías ciudadanas para el seguimiento y control social del proyecto.

La obra deberá desarrollarse considerando las condiciones climáticas del municipio, con el fin de mitigar riesgos de retrasos y afectaciones técnicas.

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022) y sus modificaciones, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 15
Versión No.	4		

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

De acuerdo con el documento técnico, la Entidad dispondrá, como mínimo, de:

- Documento técnico
- Cronograma de ejecución anexo
- Levantamiento Topografico
- Especificaciones técnicas
- Diseño geometrico de la via
- Estructura de pavimento
- Estudio de suelos
- Estudio Hidrosanitario
- Estudio Topográfico
- Estudio de Transito
- Estudios Ambientales
- Plan de Manejo de Transito

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 15
Versión No.	4		

- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Especialista en pavimentos
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Profesional SISO

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de Obra (50%)	Ocho (8) años experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la	Seis (6) años como director de obra en proyectos de infraestructura vial, contados entre la fecha de expedición de

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 15
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías. Posgrado en Gerencia de Obras o Gerencia de Proyectos	matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
Un (1) Residente (100%) Matrícula profesional vigente como Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.	Cuatro (4) años experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Tres (3) años como residente de obra en proyectos de infraestructura vial, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
Un (1) Especialista en vías y/o Pavimentos (50%) Matricula Profesional Vigente de Transporte y vías y/o Ingeniero Civil. Posgrado en pavimentos y/o vías y/o afines.	Seis (6) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Cuatro (4) años de experiencia específica en proyectos de infraestructura vial y dos (2) años de experiencia específica como especialista en proyectos de infraestructura vial, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre presente proceso.
Un (1) Topógrafo (100%) Profesional o Tecnólogo en Topografía	Cuatro (4) años como topógrafo, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado según sea el caso y la fecha de cierre del presente proceso.	Dos (2) años como topógrafo en proyectos de infraestructura vial, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado según sea el caso y la fecha de cierre del presente proceso
Un (1) Profesional SISO (100%) Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o cualquier ingeniería. Postgrado en salud ocupacional y/o afines solo cuando su profesion no sea en salud ocupacional	Tres (3) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del proceso.	Uno (1) años como residente ambiental en proyectos de infraestructura vial, y como profesional SISO en proyectos de infraestructura vial, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 15
Versión No.	4		

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Excavadora y/o Retroexcavadora
2. Mini cargador tipo "Bobcat"
3. Volquetas tipo doble troque para el suministro de materiales y retiro de escombros
4. Herramienta Menor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 15
Versión No.	4		

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 15
Versión No.	4		

En caso de ser necesario el cierre de las vías a intervenir, el contratista deberá gestionar los permisos correspondientes, los cuales deberán ser concertados con el municipio y socializados con la comunidad beneficiaria del proyecto.

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberán cumplir con lo respectivo (título minero - licencia de explotación).

El contratista debe escoger sitios de escombrera con licencia ambiental aprobada y vigente que no perjudiquen intereses urbanos, tanto de la ciudad como de terceros. La distancia comprendida entre el sitio de obra y el sitio autorizado por la autoridad ambiental para la ubicación final del material sobrante de la excavación o de los escombros generados en la obra, se medirá de forma radial. Se autorizará el pago el cargue y retiro de sobrantes cuando el Contratista haya completado a satisfacción de la misma los trabajos indicados en este numeral, habiendo considerado la información existente en los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, y las normas técnicas o instrucciones.

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, ASOSUPRO, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Durante el primer mes de ejecución, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- El diseño y ejecución deberán cumplir con las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS.
- Se deberá garantizar la correcta implementación de medidas de seguridad y control de calidad durante la ejecución.
- Guía de diseño de pavimentos- Ministerio de Transporte – Invias
- Especificaciones generales de Construcción de Carreteras – Invias 2022
- Normas de Ensayos de materiales para Carreteras Invias
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – Ministerio de Transporte
- Manual de Señalización vial 2015 – Ministerio de Transporte
- En todo Caso para la Gestión ambiental del proyecto, debe darse cumplimiento a la legislación aplicable especialmente a lo regulado en la Ley 1682 de 2013 " por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura".

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 15
Versión No.	4		

Las especificaciones del proyecto como los procedimientos y normas constructivas hacen parte de los documentos adjuntos al presente proceso de licitación, por lo tanto, son de riguroso cumplimiento durante el desarrollo de las actividades contractuales.

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto y que hacen parte integral del presente.

El documento técnico hace referencia a la existencia de:

- Cronograma de ejecución anexo.
- Formatos de viabilidad del proyecto.
- Matriz de marco lógico y análisis de riesgos.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 19 días del mes de febrero de 2026.


JORGE ANDRÉS-BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto: Iván parrado/ cps oficina de contratación
Reviso: Lina Rojas/ oficina de contratación

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---